## **LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1945**

**PUENTE.**— Los impuestos sobre coca y café, destínase a la construcción de éste sobre el Río Rocha.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1o.—** El impuesto creado por el artículo 5o. de la ley de 25 de noviembre de 1941 y la recaudación efectuada desde aquel año, correspondiente a la coca, café, cacao y locoto que se produce en ambos lados del río Chapare, se destinan a la construcción de un puente sobre el río Rocha, en el camino de Cochabamba-Sacaba.

**Artículo 2o.**— Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Cochabamba para flotar un empréstito hasta la suma de dos millones de bolivianos (Bs. 2.000.000.—), con la garantía del impuesto a que se refiere el artículo 1o. de la presente ley, en cualesquiera de las instituciones de crédito del país y en las condiciones corrientes para el pago de intereses, amortización y comisiones.

**Artículo 3o.**— Una vez redimido el empréstito autorizado por el artículo anterior, el impuesto afectado a esa operación será utilizado en su integridad en las obras de pavimentación del camino Cochabamba-Sacaba.

**Artículo 4o.**— Los fondos serán manejados por un Comité integrado por un representante de la Dirección General de Vialidad, el Prefecto del Departamento, el Contralor Departamental, el Subprefecto y el Alcalde Municipal de la Provincia del Chapare.

**Artículo 5o.**— En caso de concederse el empréstito por el Banco Central de Bolivia, se hará siempre que exista margen en el monto de créditos concedidos al Estado al 31 de diciembre de 1934.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel. - V. Paz Estenssoro.